"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° -2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores:

CONSORCIO 4R

Integrado por la empresa CONSULTORES BIM E.I.R.L., y el señor QUISPE CHÁVEZ YELSON YON

Asociación Luis Alberto Sánchez Mz. E, Lote 06, Ayacucho, Huamanga

y yon08@hotmail.com / consultores bim@hotmail.com

Presente. -

PERDIDA DE BUENA PRO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Asunto

> DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **ESPECIAL** PEC Νo 016-2023-MINEDU/UE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE IRI EN LA I.E. N° 543 EN EL CP ATUSPARIA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA - CL Nº 349383 - FUR

2545368.

Referencia: a) Carta N° 001-2023/PRONIED-RCC

b) Informe N° 118-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS- CPS

c) Correo electrónico del 17 de agosto de 2023

d) Informe N° 000505-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-

CEC

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted, en atención al PERDIDA DE BUENA PRO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC № 016-2023-MINEDU/UE 108-1 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE IRI EN LA I.E. N° 543 EN EL CP ATUSPARIA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA - CL Nº 349383 - FUR 2545368, cuya buena pro ha sido adjudicada a su representada el 04 de agosto de 2023.

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 11 de agosto de 2023, por lo que el plazo para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 16 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, siendo que a la citada fecha, no se cumplió con presentar la documentación necesaria para la suscripción del contrato dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Por ello vencido dicho plazo, la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario de la Oficina General de Administración a través de correo electrónico del 17 de agosto de 2023, ha informado que se procedió con la revisión del Aplicativo de Mesa de Partes Virtual y Sistema de Gestión Documental, señalando que: Al respecto, procedo a informar que se ha revisado en el Aplicativo de Mesa de Partes Virtual y en el Sistema de Gestión Documental, y el postor en mención no ha presentado los documentos necesarios para la suscripción del contrato respecto al proceso mencionado en el correo precedente, dentro del horario de atención de Mesa de Partes desde la fecha de indicada anteriormente









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presentados dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 016-2023-MINEDU/UE-108 por causa que le es imputable a su representada.

Sin perjuicio de lo expuesto, con el documento de la referencia d), la Coordinación de Ejecución Contractual, en virtud de lo informado por la Coordinación de Procedimientos de Selección, concluyó lo siguiente: "3.1. De acuerdo a los argumentos esgrimidos, esta Coordinación de Ejecución Contractual concluye que, el postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO 4R (integrado por YELSON YON QUISPE CHAVEZ y CONSULTORES BIM E.I.R.L.), no ha perfeccionado el contrato derivado del PROCEDIMIENTO DE PEC Nº CONTRATACIÓN PÚBLICA **ESPECIAL** 016-2023-MINEDU/UE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE IRI EN LA I.E. Nº 543 EN EL CP ATUSPARIA. DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA – CL Nº 349383 – FUR 2545368, por causa que le es imputable al referido postor, toda vez que se encuentra impedido para ser participante, postor y contratista conforme a lo previsto en el literal s) del artículo 11 del TUO de la Ley".

En tal sentido, se determina que no se ha perfeccionado el contrato derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 016-2023-MINEDU/UE 108-1, por causa que le es imputable a su representada; por lo que, a través de la presente, se cumple con comunicarle que de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la PEC, ha perdido automáticamente la buena pro del referido procedimiento de selección, según los argumentos en comento.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ANTONIO STALIN PEREZ SAAVEDRA CARRUITERO
Director de la Unidad de Abastecimiento
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(APC/mie)





